

Corte: TEPJF resolverá impugnaciones contra magistrados electorales

FABIOLA MARTÍNEZ

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) declinó ayer atender las impugnaciones de la elección del pasado 1º de junio de dos magistrados de salas regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).

La noticia, que de entrada desactivaría un conflicto de competencias en ambas instancias, se dio durante la sesión de ayer del TEPJF, en la cual se anticipó que los juicios relacionados con los temas más polémicos del proceso, vinculados a criterios de elegibilidad (como el promedio académico o presuntos vínculos con criminales) se verán en bloque y en sesión posterior.

La SCJN entró ayer en periodo vacacional por 15 días, de ahí que los asuntos de las dos magistraturas de la sala superior del TEPJF serán analizados después de ese lapso.

Tanto el TEPJF como la Corte tienen hasta el 28 de agosto para resolver los casos de la elección judicial.

Apego a lo indicado en la Constitución

Antes de irse de vacaciones, la SCJN envió un documento para indicar al INE que, según lo resuelto en sesión privada del pasado 8 de julio, lo relacionado con los magistrados electorales de salas regionales se remita al TEPJF, tal como está previsto en la Constitución y las leyes comiciales.

“A esta SCJN no le corresponde

conocer de las impugnaciones de magistraturas electorales de las salas regionales del TEPJF, así como la aprobación del dictamen de cómputo final y la declaración de validez de dicha elección”, se lee en la comunicación interna.

Ordenan investigar acordeones

Por lo pronto, el TEPJF avanzó en algunas definiciones; por ejemplo, si bien fue confirmado que sólo los candidatos pueden impugnar sus respectivas contiendas, en un expediente se declaró que el INE fue omiso al no admitir una queja del PAN contra Movimiento Ciudadano (MC) por la presunta distribución de acordeones por parte del líder del partido naranja en Nuevo León.

Por unanimidad, la sala superior ordenó al INE hacer la indagatoria, al considerar que si bien los partidos no tienen injerencia en esta contienda extraordinaria, sí pueden presentar denuncias contra otra agrupación política.

Al inicio de este caso, la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral (UTCE) del INE desechó la queja del PAN que alegó injerencia de MC, uso indebido de recursos públicos y fraude porque el líder del partido naranja habría publicado en sus redes sociales un acordeón (guía del voto), según se exhibió en distintas notas periodísticas.

La UTCE se limitó a indicar que los partidos políticos tienen prohibido intervenir en la elección judicial, sin abrir un procedimiento especial sancionador.